

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)
PROCESO N° 1151.20.3. 001

Palmira Valle del Cauca, Marzo 15 de 2018

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. “se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: “SUMINISTRO DE TINTAS, PARA IMPRESORAS LASER, TONERES Y RECARGAS PARA EQUIPOS DE LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA”

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: AREA ADMINISTRATIVA

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

PRESUPUESTO ASIGNADO: \$ 6.012.870 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 000008

LUGAR DE EJECUCION: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

PLAZO: CUATRO (4) MESES

FORMA DE PAGO: El pago se realizara de acuerdo a las actas parciales que se liquidaran cada vez que el contratante requiera de los bienes objeto del contrato con la certificación de recibido a entera

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

satisfacción por parte del supervisor, y el acta de entrada al almacén de la Institución.

SUPERVISORES: ADRIANA ROSERO (Encargada Almacén)

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa, requiere del Suministro de tintas para impresoras láser tóneres y recargas para los equipos de las oficinas y diferentes dependencias

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

las cuales prestan un servicio como es en la secretaría académica, tesorería y rectoría, para garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de las diferentes actividades que realizan dichas dependencias administrativas de la institución es una herramienta de trabajo que le permite a las oficinas tanto financiera, académica, coordinación, y de la Rectoría de la impresión por red de los diferentes informes, cartas, comunicados, boletines informativos y de valoración para el estudiantado, asimismo de la reproducción de copia de documentos para los soportes que se archivan en la institución para un mayor control de gestión de calidad, en este mismo orden la adquisición de tintas y tóneres para fotocopiadoras e impresoras láser para el correcto desarrollo de las funciones de las dependencias de la institución con el fin de garantizar el logro de sus funciones administrativas y proporcionar a sus funcionarios los elementos mínimos de trabajo.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: “SUMINISTRO DE TINTAS, PARA IMPRESORAS LASER, TONERES Y RECARGAS PARA EQUIPOS DE LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA”

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080

Como mínimo el elemento a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectivas.

PRODUCTOS:

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	CANT	VALOR TOTAL
1	REPUESTO FOTOCOPIADORA TONER 2045	3	358.500
2	RECARGA RICOHSP5200	4	1.414.000
3	REMANUFACTURA LASER HP05A	1	97.600
4	RECARGA IMPRESORA LASSER HP05A	2	134.500
5	TINTA EPSON L220/355	4	151.400
6	MASTER DUPLICADOR	15	2.031.750
7	TINTA DUPLICADOR	22	1.825.120
	VALOR		6.012.870

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080.

ITEM	Código UNSPSC	PRODUCTO
1.	44103126	TNTA PARA DUPLICADOR DIGITAL
2	44103103	REGARGAS

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$6.012.870.00)**, El pago se realizara de acuerdo a las actas parciales que se liquidaran cada vez que el contratante requiera de los bienes objeto del contrato con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, y el acta de entrada al almacén de la Institución. El valor estimado del Contrato se realizó de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución contractual será de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 000008 con fecha de marzo de 2018 Expedido por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal de MATERIALES Y SUMINISTROS por valor de **SEIS MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$6.012.870.00)**.

Lic. NANCY NELLY ROSALES GUERRERO
Rectora.